



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE ALFA CIPERMETRIN 10% p/v [EC]

ANTECEDENTES

- 1.- La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía ha propuesto la ampliación de la autorización de las formulaciones de productos fitosanitarios a base de Alfa Cipermetrin 10% p/v [EC] al uso contra *Drosophila suzukii*.
- 2.- Los productos fitosanitarios registrados a base de Alfa Cipermetrin 10% p/v [EC], se encuentran autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para tratamientos en mora-frambueso contra orugas y pulgones, y el uso propuesto debe ser considerado de interés local y público.
- 3.- En la reunión de la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios celebrada el 13 de mayo de 2004, se estableció que para solicitudes de ampliación a usos secundarios de autorizaciones de productos fitosanitarios no se requeriría el informe de la citada Comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Que el artículo 20 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, establece que se concederán las ampliaciones de uso de productos fitosanitarios cuando se aprecie que pueda existir un interés público, siempre que se haya comprobado que se cumplen las condiciones mencionadas en los puntos 3, 4 y 5 del párrafo b del apartado 3 del artículo 15, y el uso previsto presente un carácter menor.
- II.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de las autorizaciones de comercialización de los productos fitosanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Autorizar la ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación es Alfa Cipermetrin 10% p/v [EC], contra *Drosophila suzukii*, a la misma dosis y bajo las mismas condiciones de uso establecidas para el cultivo de mora-frambueso en dicha formulación contra orugas y pulgones.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Sra. Secretaria General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios formulados con Alfa Cipermetrin 10% p/v [EC], así como a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y demás Comunidades Autónomas.

Madrid, 3 de abril de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo.  Aracnasa de Lara